POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Arrendamiento de unos espacios físicos para ubicar diez (10) máquinas dispensadoras de bebidas calientes, snacks, lácteos, bebidas no lácteas, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos, en las instalaciones del Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS, Seccional de Investigación Criminal - SIJIN, Estación de Policía Kennedy E-8, Estación de Policía Santa Fé E-3, Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD, Estación de Policía Tunjuelito E-6 y Estación de Policía Mártires E-14 de la Policía Metropolitana de Bogotá.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR IVA UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD MESES	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO
1	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR DIEZ (10) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTAS, SNACK, LÁCTEOS, BEBIDAS NO LÁCTEAS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS.	12	$133.010,08	$25.271,92	$158.282,00	10	$1.582.820,00	$18.993.840,00

VALOR MENSUAL ENERGÍA
De acuerdo con la medición del contador instalado con corte mensual.

El valor estimado de la contratación es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($18.993.840,00), de canon de arrendamiento total incluido IVA e impuestos de Ley.

		El cobro del servicio público de energía (previa medición por el contador instalado), el cual deberá cancelarse por parte del arrendatario de acuerdo a la forma de pago del presente proceso contractual. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo con el IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.
1.3	**CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**	En el presente caso, la unidad actúa en calidad de arrendador, no se requiere de Plan Anual de Adquisiciones, toda vez que el arrendatario deberá cancelar el valor del canon, el cual ingresará presupuestalmente de acuerdo con las normas orgánicas respectivas.
1.4	**CLASE DE CONTRATO**	Contrato de arrendamiento (Art. 32 Ley 80 de 1993, Artículo 2, Numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015Código Civil y Código de Comercio).
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad para tomar en arriendo los espacios físicos de las instalaciones del Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS, Seccional de Investigación Criminal - SIJIN, Estación de Policía Kennedy E-8, Estación de Policía Santa Fé E-3, Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD, Estación de Policía Tunjuelito E-6 y Estación de Policía Mártires E-14 de la Policía Metropolitana de Bogotá.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En las instalaciones que conforman la Policía Metropolitana de Bogotá, labora un gran número de personal adscrito a la misma, quienes desarrollan diferentes actividades para que la Institución cumpla a cabalidad la misionalidad de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, Grupo de Fuerza Disponible E-24 – FUDIS (1186 uniformados), Seccional de Investigación Criminal – SIJIN (1013 uniformados), Estación de Policía Kennedy E-8 (843 uniformados), Estación de Policía Santa Fé E-3 (337 uniformados), Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD (1149 uniformados), Estación de Policía Tunjuelito E-6 (188 uniformados) y Estación de Policía Mártires E-14 (214 uniformados). Así como personal flotante que diariamente requiere del servicio de Policía en estos inmuebles, incluyendo ciudadanos y familiares de los policiales, con el fin de adelantar trámites en diferentes grupos y dependencias, entre otras.

Con el fin de garantizar el bienestar de este personal, considerando que, en la actualidad, en estas edificaciones no se cuenta un lugar donde se ofrezca alimentación, es necesario ubicar estas máquinas dispensadoras automáticas de bebidas, alimentos y otros en los sitios de mayor afluencia de personas, que además ofrezcan otras alternativas de productos a los usuarios.

Por otra parte, con la contratación de este servicio, se pretende evitar el desplazamiento y pérdida de tiempo, de servidores y contratistas en la búsqueda de una bebida o alimento, así como circunstancia que ayuda a mejorar el rendimiento laboral, logrando mayor optimización de tiempo, en beneficio de las demás actividades a ellas encomendadas.

Por las consideraciones anteriores, es necesario garantizar que en las instalaciones donde funciona la metropolitana de Bogotá, se cuente con máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, que estén al servicio de los funcionarios, contratistas y usuarios. Entre todo, minimizando el riesgo que corren los uniformados, al tomar los alimentos por fuera de las instalaciones policiales, ya que pueden ser objetos de diferentes riesgos que asuma el hecho de salir a buscar estos productos.

Igualmente, con el recaudo del canon de arrendamiento la entidad los podrá invertir en los recursos presupuestales propios, destinados a los bienes y servicios destinados a suplir necesidades de la unidad.

La contratación se requiere a partir del mes de agosto de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Hecha una revisión de los contratos ejecutado en las últimas vigencias anteriores 2015 - 2018, existen procesos de contratación, se encuentra que la unidad ha celebrado un contrato con objeto similar, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEBOG	10-1-30001-19	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR OCHO (08) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS Y SNACKS, QUE OCUPAN UN METRO² CADA UNA, EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	SE EJECUTÓ SIN NOVEDADES	NINGUNO.

AÑO	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL POR MÁQUINA INCLUIDO SERVICIOS PÚBLICOS
2019	$1.229.022

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

Por tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles mencionado proceso se debe adelantar de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, Numeral 4, Literal i, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 del 2011, Resolución 03049 del 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional", bajo la modalidad de "Contratación Directa, Resolución 00090 de 2018, "Por la cual se modifica el Manual de Contratación para la Policía Nacional".

Decreto 1082 del 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.11.*** *Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 CRITERIOS JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos jurídicos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario N° 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.

- ✓ La Policía Nacional consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal.

- ✓ La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal.

- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por la persona natural, contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.

- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

- ✓ Formulario No. 7. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad

4.2 CRITERIOS TÉCNICOS

- ✓ Diligenciamiento del Anexo N° 1 especificaciones técnicas mínimas.

- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario N° 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- ✓ Formulario No. 5. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Formulario No. 6. Acuerdo de confidencialidad.

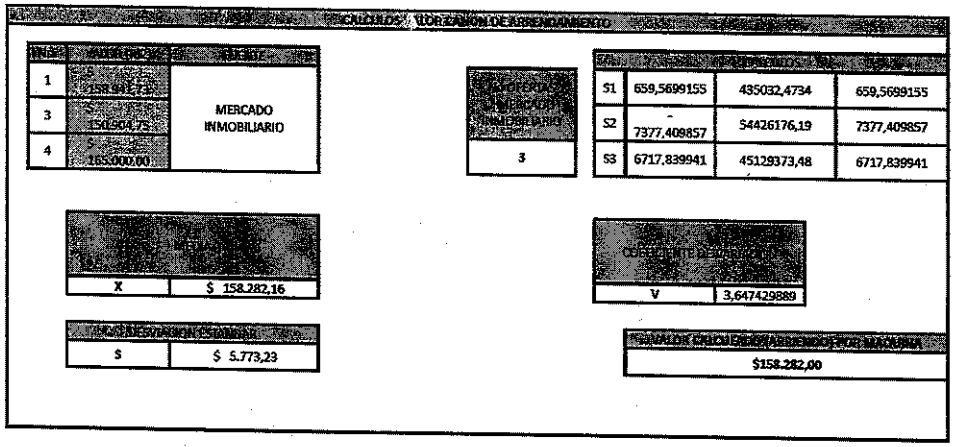
4.3 CRITERIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto).

- ✓ Certificación Bancaria vigente a nombre del proponente.

- ✓ Propuesta económica:

El valor del canon de arrendamiento incluye IVA 19%, sin incluir servicios públicos (energía). Para el nuevo contrato se tomará de acuerdo al avalúo presentado por la señorita Jefe del Grupo de Bienes Raíces MEBOG (E), mediante comunicación oficial No. GS-2021-306979-MEBOG de fecha 28/06/2021, donde se presentó el avalúo y cálculo para cada espacio que se destinará para el funcionamiento de las máquinas en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, así:



De otro lado, de conformidad con la comunicación emitida por el Grupo de Telemática MEBOG, de acuerdo con la solicitud emitida para consultar concepto de viabilidad para la instalación de las máquinas y el método de medición que identifique variables sobre el valor de consumo del servicio de energía, se da respuesta, así:

De manera atenta me permito informar al señor oficial que se verifica su solicitud con el personal idóneo para este tipo de actividades, el cual manifiesta que las diferentes estaciones de policía cuanta con la potencia requerida para instalar los elementos relacionados, además se dispone con paneles de distribución para esta nueva red eléctrica; se recomienda realizar toda instalación eléctrica bajo la norma técnica RETIE y NTC2050, utilizar líneas de alimentación independiente desde TDG hasta salida y proteger el mismo con tubería EMT o IMC, con respecto al consumo se puede realizar la medición mediante medidores de paso instalados a las máquinas dispensadoras o fijar un promedio de consumo dependiendo de la ficha técnica suministrada por el ensamblador o fabricante, por lo expuesto anteriormente informo que el grupo de telemática da concepto favorable para la actividad de instalación siempre y cuando se atiendan las recomendaciones plasmadas.

Por tanto, y de acuerdo con el tipo de medidor ofertado en la propuesta del invitado, se procede a establecer claridad en cuanto al método de medición del consumo de este servicio público.

- ✓ De acuerdo a la información aportada por el contratista, el valor de 10 medidores monofásicos de energía eléctrica, marca FELGOLUX, de referencia DDS5558, a instalar de medición activa y reactiva, cada uno por valor de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS $67.226,89, MCTE, incluido IVA, incluida instalación, para un total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $672.268,90 MCTE, incluido IVA. Por lo que el proponente a través de un certificado firmado por el representante legal, deberá manifestar que la instalación de los medidores será asumida por parte de este; además que, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, luego de que su valor sea descontado del canon de arrendamiento, los medidores quedarán a nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- ✓ En mérito de lo expuesto, el proponente deberá presentar la propuesta en el SECOP II, bajo los parámetros de Colombia Compra Eficiente, para el diligenciamiento de la lista de precios de la plataforma, cuyo valor a diligenciar no deberá estar por debajo del valor mínimo mensual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($158.282,00), correspondiente al valor mensual del canon de arrendamiento, incluido IVA, impuestos de ley, demás gravámenes y costos indirectos al que incurra el proponente para la ejecución del futuro contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Los espacios objeto de arrendamiento en arrendamiento para el funcionamiento de las diez (10) máquinas dispensadoras de bebidas calientas, snack, lácteos, bebidas no lácteas, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos, estarán ubicados en la ciudad de Bogotá en las siguientes instalaciones:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS de la Policía Metropolitana de Bogotá	Av. Caracas No. 6 - 51	1	1	Primer piso, contiguo a los cajeros automáticos
Seccional de Investigación Criminal - SIJIN	Carrera 15 No. 6 - 20		1	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Kennedy E-8	Calle 41 Sur No. 78 n - 2	1	1	Primer piso, pasillo entrada edificio principal
Estación de Policía Santa Fé E-3	Carrera 4A No. 29 - 01		1	Primer piso, pasillo contiguo al restaurante

Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD	Transversal 20A No. 3B - 70	1	1	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Tunjuelito E-6	Transversal 33 No. 48C - 21 Sur		1	Primer piso, pasillo corredor principal
Estación de Policía Mártires E-14	Carrera 24 No. 12 - 32		1	Entrada principal, posterior a la guardia.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma permanente (cumplimiento de las obligaciones contraídas) según objeto a contratar y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, debiendo prestar el servicio de cada máquina de manera permanente e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, para ser utilizado por personal que se encuentra en la instalación policial.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Previo a concluir la vigencia 2021, se ajustará el canon de acuerdo con el IPC, el cual se utilizará durante el año 2022 hasta finalizar el plazo de ejecución, si se acuerda la prórroga por las dos partes, dentro de los parámetros y lineamientos expuestos en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF 70 del 14/09/2020, se aplicará el valor del canon de arrendamiento vigente para la fecha, y si esta sobrepasa la próxima vigencia, de la misma forma se incluirá el valor del IPC que se publique por parte del DANE.

7.4 FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($1.582.820,00) MCTE, incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los 10 espacios utilizados para funcionamiento de las máquinas, en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y subsiguientemente cada mes hasta terminar el plazo de ejecución, en la cuenta de los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente No. 110-140-00177-7 del Banco Popular.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Así mismo, el contratista deberá realizar la gestión para instalar los servicios públicos adicionales al de energía; lo anterior para el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo las sanciones y multas originadas por el pago de estos correrán por cuenta del contratista, conocer el consumo valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte de este.

NOTA 1: Si el contrato inicia a luego de los cinco (5) primeros días del mes, el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, realizará la cancelación de los días que restan para finalizar el mes (de acuerdo a la división del canon de arrendamiento sobre esta cantidad de días), a corte el día 30 o 31, lo que aplique, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato (aprobación de la garantía única), por otro lado, si el contrato inicia dentro de los últimos tres (03) días del mes, estos se deberán cancelar con el pago del siguiente mes, adicional al valor del canon de arrendamiento de las 10 máquinas.

NOTA 2: El valor por causa de consumo del servicio público de energía dedicado a cada máquina, estará a cargo del contratista, quien, de acuerdo al medidor monofásico instalado en cada una de estas, deberá.

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de uno de los Analistas de Mantenimiento del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Cap. XII de la Resolución N° 00090 de 2018, Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84, además de los parámetros y lineamientos expuestos en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF 70 del 14/09/2020.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7.8 VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor del canon de arrendamiento por máquina corresponde a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($158.282,00), correspondiente al valor mensual del canon de arrendamiento, incluido IVA, impuestos de ley, demás gravámenes y costos indirectos al que incurra el proponente para la ejecución del futuro contrato., para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($1.582.820,00) MCTE., incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los 10 espacios utilizados para funcionamiento de las 10 máquinas, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes adelantado, discriminados así:

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE MÁQUINAS	CANTIDAD DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA LAS MÁQUINAS	OBSERVACIONES
Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS de la Policía Metropolitana de Bogotá	Av. Caracas No. 6 - 51	1	1	Primer piso, contiguo a los cajeros automáticos
Seccional de Investigación Criminal - SIJIN	Carrera 15 No. 6 - 20		1	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Kennedy E-8	Calle 41 Sur No. 78 n - 2	1	1	Primer piso, pasillo entrada edificio principal
Estación de Policía Santa Fé E-3	Carrera 4A No. 29 - 01		1	Primer piso, pasillo contiguo al restaurante
Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD	Transversal 20A No. 3B - 70	1	1	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Tunjuelito E-6	Transversal 33 No. 48C - 21 Sur		1	Primer piso, pasillo corredor principal
Estación de Policía Mártires E-14	Carrera 24 No. 12 - 32		1	Entrada principal, posterior a la guardia.

7.9 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizara en **FORMA TOTAL**, por la modalidad de Contratación Directa, se hará mediante resolución motivada, la cual se notificará de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando el proponente haya presentado la oferta, de conformidad con los requisitos exigidos señalados en el presente documento y realizada la evaluación de los mismos; Efectuada la adjudicación ésta es irrevocable y obliga al adjudicatario y a la Policía Metropolitana de Bogotá.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO No. 6**

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad, los siguientes:

ANEXO 1. Especificaciones Técnicas Mínimas de Verificación y Obligatorio Cumplimiento.
ANEXO 2 Certificación de la Necesidad.
ANEXO 3. Obligaciones del Contratista.
ANEXO 4. Obligaciones del Contratante.
ANEXO 5. Análisis Matriz de Riesgos.
ANEXO 6. Matriz de Riesgos.

Capitán **OMAR JULIÁN ARAQUE AMÉZQUITA**
Jefe Grupo Bienes Raíces MEBOG

Elaboró: Te. Jonathan Marín Chinguad
Revisado: Ct. Omar Julián Araque Amezquita
Fecha de elaboración 28/08/2021
ARCHIVO: documentos 2021

ANEXO No. 1

En las instalaciones que conforman la Policía Metropolitana de Bogotá, labora un gran número de personal adscrito a la misma, quienes desarrollan diferentes actividades para que la Institución cumpla a cabalidad la misionalidad de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Capital, Grupo de Fuerza Disponible E-24 – FUDIS (1186 uniformados), Seccional de Investigación Criminal – SIJIN (1013 uniformados), Estación de Policía Kennedy E-8 (843 uniformados), Estación de Policía Santa Fé E-3 (337 uniformados), Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD (1149 uniformados), Estación de Policía Tunjuelito E-6 (188 uniformados) y Estación de Policía Mártires E-14 (214 uniformados). Así como personal flotante que diariamente requiere del servicio de Policía en estos inmuebles, incluyendo ciudadanos y familiares de los policiales, con el fin de adelantar trámites en diferentes grupos y dependencias, entre otras.

Con el fin de garantizar el bienestar de este personal, considerando que, en la actualidad, en estas edificaciones no se cuenta un lugar donde se ofrezca alimentación, es necesario ubicar estas máquinas dispensadoras automáticas de bebidas, alimentos y otros en los sitios de mayor afluencia de personas, que además ofrezcan otras alternativas de productos a los usuarios.

Por otra parte, con la contratación de este servicio, se pretende evitar el desplazamiento y pérdida de tiempo, de servidores y contratistas en la búsqueda de una bebida o alimento, así como circunstancia que ayuda a mejorar el rendimiento laboral, logrando mayor optimización de tiempo, en beneficio de las demás actividades a ellas encomendadas.

Por las consideraciones anteriores, es necesario garantizar que en las instalaciones donde funciona la metropolitana de Bogotá, se cuente con máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, que estén al servicio de los funcionarios, contratistas y usuarios. Entre todo, minimizando el riesgo que corren los uniformados, al tomar los alimentos por fuera de las instalaciones policiales, ya que pueden ser objetos de diferentes riesgos que asuma el hecho de salir a buscar estos productos.

Igualmente, con el recaudo del canon de arrendamiento la entidad los podrá invertir en los recursos presupuestales propios, destinados a los bienes y servicios destinados a suplir necesidades de la unidad.

La contratación se requiere a partir del mes de agosto de 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

a) CONDICIONES DEL CONTRATO:

MONEDA A CONTRATAR

El arrendamiento a contratar en el presente estudio, se cancelará con moneda en pesos colombianos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será de doce (12) meses, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Previo a concluir la vigencia 2021, se ajustará el canon de acuerdo con el IPC, el cual se utilizará durante el año 2022 hasta finalizar el plazo de ejecución, si se acuerda la prórroga por las dos partes, dentro de los parámetros y lineamientos expuestos en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF 70 del 14/09/2020, se aplicará el valor del canon de arrendamiento vigente para la fecha, y si esta sobrepasa la próxima vigencia, de la misma forma se incluirá el valor del IPC que se publique por parte del DANE.

FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $672.268,90 MCTE, incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los 10 espacios utilizados para funcionamiento de las máquinas, en mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y subsiguientemente cada mes hasta terminar el plazo de ejecución, en la cuenta de los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente No. 110-140-00177-7 del Banco Popular.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

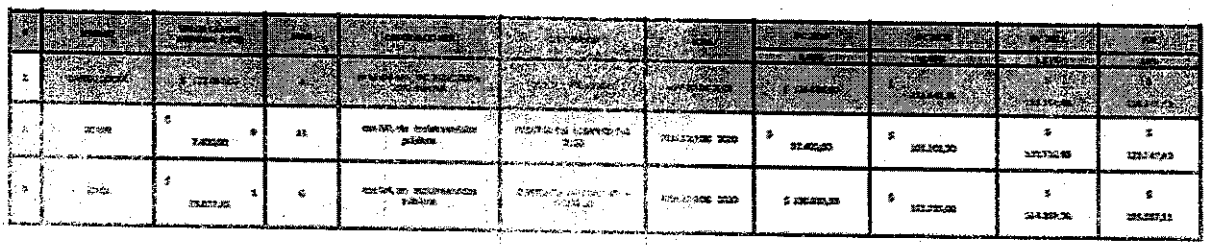
Así mismo, el contratista deberá realizar la gestión para instalar los servicios públicos adicionales al de energía; lo anterior para el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo las sanciones y multas originadas por el pago de estos correrán por cuenta del contratista, conocer el consumo valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte de este.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NO. DE CONT.	FECHA	VALOR
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA MÁQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS CALIENTES Y UNA MÁQUINA SNACKS - BEBIDAS FRÍAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".	45-1-16034-21	19/07/2021	$3.960.000,00
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.3	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DOS ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR "MAQUINAS AUTO SNACKS"	042-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021	29/03/2021	$1.512.000,00
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA UBICAR UNA (1) MÁQUINA DISPENSADORA DE ALIMENTOS DE CAFETERÍA, BEBIDAS Y SNACKS, QUE OCUPA UN ESPACIO DE 1 METRO², EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIÓN DE POLICÍA N° 7	88-1-10049-20	25/12/2020	$1.062.000,00

Se verificó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, con el ánimo de verificar los procesos contractuales que se encuentran registrados por parte de las diferentes entidades y que tiene como objeto el arrendamiento de espacios destinados para el funcionamiento de máquinas dispensadoras de alimentos fríos "snacks" y bebidas calientes; procedimiento del cual se encontraron quince ofertas como se demuestra en el cuadro anexo:



4										
5	MENOR	$ 144.000,00	3	[illegible]	CONTRATO PRIMERO-No.032-1-NOVENTA-19	NOVIEMBRE DE 2019	$ 144.000,00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
6										

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen en cuenta precios históricos, teniendo en cuenta que, aunque la Policía Metropolitana de Bogotá ha realizado contratos similares al objeto del presente estudio previo en los últimos años, el valor del canon de arrendamiento varía de acuerdo con el resultado de análisis anteriores de las últimas vigencias fiscales, además que las condiciones técnicas de las máquinas y productos ofertados difieren a las de estos procesos contractuales.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación, la entidad toma como referencia para establecer la oferta del canon de arrendamiento ofertada por el proponente invitado, luego de que se considera esta como la más conveniente y oportuna para esta unidad policial.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIO PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR MAQUINA
1	Arrendamiento de unos espacios fisicos para ubicar diez (10) máquinas dispensadoras de bebidas calientas, snack,. lácteos, bebidas no lácteas, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos, en las instalaciones del Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS, Seccional de Investigación Criminal - SIJIN, Estación de Policía Kennedy E-8, Estación de Policía Santa Fé E-3, Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD, Estación de Policía Tunjuelito E-6 y Estación de Policía Mártires E-14 de la Policía Metropolitana de Bogotá.	No Aplica	No Aplica	$158.282,00	$158.282,00

Para el presente proceso de contratación, la entidad toma como referencia para establecer la oferta del canon de arrendamiento ofertada por el proponente invitado, luego de que se considera esta como la más conveniente y oportuna para esta unidad policial.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO POR MÁQUINA
1	Arrendamiento de unos espacios físicos para ubicar diez (10) máquinas dispensadoras de bebidas calientas, snack, lácteos, bebidas no lácteas, cuidado personal, medicamentos de venta libre y misceláneos, en las instalaciones del Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS, Seccional de Investigación Criminal - SIJIN, Estación de Policía Kennedy E-8, Estación de Policía Santa Fé E-3, Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD, Estación de Policía Tunjuelito E-6 y Estación de Policía Mártires E-14 de la Policía Metropolitana de Bogotá..	$158.282,00

El valor del canon de arrendamiento por máquina es CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($158.282,00), correspondiente al valor mensual del canon de arrendamiento, incluido IVA, impuestos de ley, demás gravámenes y costos indirectos al que incurra el proponente para la ejecución del futuro contrato., para un total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS $672.268,90 MCTE, incluido IVA, por concepto de arrendamiento de los 10 espacios utilizados para funcionamiento de las 10 máquinas, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes adelantado, discriminados así:

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	TIPO DE MÁQUINA CAFÉ	TIPO DE MÁQUINA MEDICAMENTOS Y/O BEBIDAS FRÍAS	UBICACIÓN
Grupo de Fuerza Disponible E-24 - FUDIS de la Policía Metropolitana de Bogotá	Av. Caracas No. 6 - 51	1 Máquina de Café LEI 400	1 TCN Mini Market	Primer piso, contiguo a los cajeros automáticos
Seccional de Investigación Criminal - SIJIN	Carrera 15 No. 6 - 20	N/A	1 AMS Combi Snack	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Kennedy E-8	Calle 41 Sur No. 78 n - 2	1 Máquina de Café LEI 400	1 AMS Combi Snack	Primer piso, pasillo entrada edificio principal
Estación de Policía Santa Fé E-3	Carrera 4A No. 29 - 01	N/A	1 AMS Combi Snack	Primer piso, pasillo contiguo al restaurante
Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD	Transversal 20A No. 3B - 70	1 Máquina de Café LEI 400	1 AMS Combi Snack	Segundo piso contiguo a las escaleras
Estación de Policía Tunjuelito E-6	Transversal 33 No. 48C - 21 Sur	N/A	1 CRANE Ambiente	Primer piso, pasillo corredor principal
Estación de Policía Mártires E-14	Carrera 24 No. 12 - 32	N/A	1 CRANE Ambiente	Entrada principal, posterior a la guardia.

Nota: El valor del canon de arrendamiento incluye IVA 19%, sin incluir servicios públicos (energía). Para el nuevo contrato se tomará de acuerdo al avalúo presentado por la señorita Jefe del Grupo de Bienes Raíces MEBOG, mediante comunicación oficial No. GS-2021-306979-MEBOG de fecha 28/06/2021, donde se presentó el avalúo y cálculo para cada espacio que se destinará para el funcionamiento de las máquinas en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por tanto, el valor total estimado del contrato alcanza la suma de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA UBICAR DIEZ (10) MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTAS, SNACK, LÁCTEOS, BEBIDAS NO LÁCTEAS, CUIDADO PERSONAL, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS,	12	$133.010,08	$25.271,92	$158.282,00	10	$1.582.820,00	$18.993.840,00

VALOR MENSUAL ENERGÍA
De acuerdo con la medición del contador instalado con corte mensual.

El valor estimado de la contratación es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($18.993.840,00), de canon de arrendamiento mensual incluido IVA e impuestos de Ley.

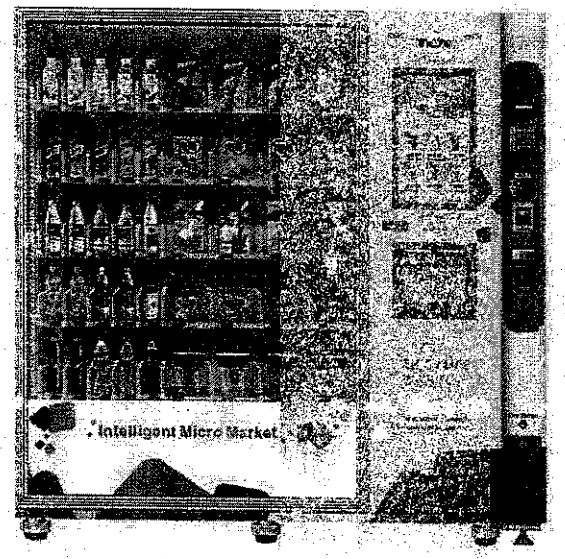
El cobro del servicio público de energía (previa medición por el contador instalado), el cual deberá cancelarse por parte del arrendatario de acuerdo con la forma de pago del presente proceso contractual.

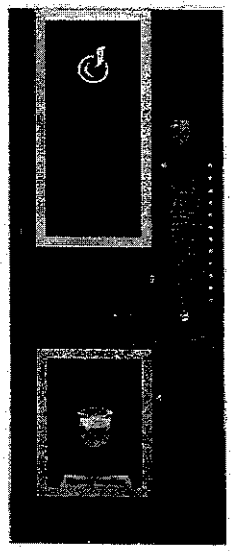
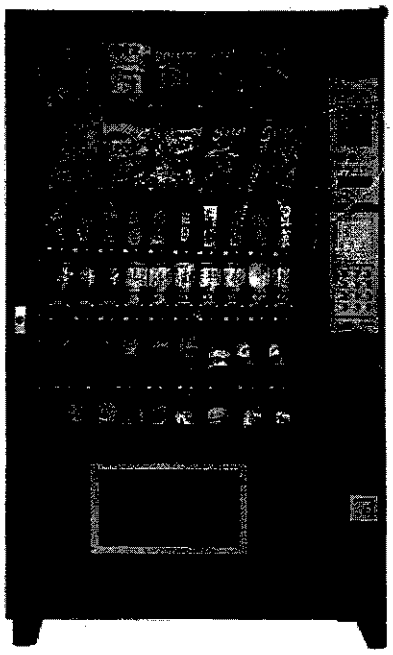
El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo con el IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

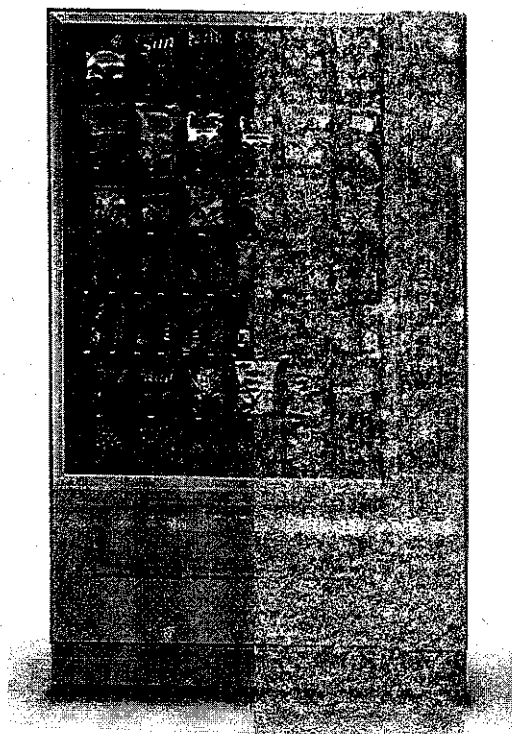
Capitán **OMAR JULIÁN ARAQUE AMÉZQUITA**
Jefe Grupo Bienes Raíces MEBOG

Elaboró: Te. Jonathan Marín Chinguad
Revisado: Ct. Omar Julián Araque Amezquita
Fecha de elaboración 28/06/2021
ARCHIVO: documentos 2021

ANEXO No. 2

1	TCN Mini Market  • Dispensa snacks, refrescos, frescos embotellados, medicamentos de venta libre, elementos de protección personal y otros. • Pago con Red Panda APP, código QR de Nequi, billetes y monedas. Dimensiones • Ancho: 260 cm • Alto: 200 cm • Profundo: 100 cm		
2	Máquina de Café LEI 400		

	 • Distribuye bebidas calientes con capacidad de 400 vasos. • Pago con billetes y monedas. • Se operará con botellón de agua. Dimensiones - Ancho: 60 cm - Alto: 160 cm - Profundo: 70 cm		
3	AMS Combi Snack  • Dispensa snacks y refrescos frescos embotellados. • Pago con billetes y monedas. • Cinco bandejas. Tres son para Snacks, dos bandejas de bebidas.		

	Dimensiones • Ancho: 90 cm • Alto: 185 cm Profundo: 90 cm		
4	CRANE Ambiente  • Dispensa snacks • Pago con billetes y monedas. Dimensiones • Ancho: 85 cm • Alto: 185 cm • Profundo: 100 cm		
5	El abastecimiento de la línea de productos, limpieza de las máquinas, inventario e inserción de cambio efectivo, estará a cargo del ARRENDATARIO.		
6	Garantizar que los productos a utilizar en las maquinas sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario, por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten, además de precauciones de acuerdo a los protocolos de protección y desinfección contra el COVID 19.		
7	El personal que el Arrendatario destine para la operación y administración de las máquinas no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Bogotá, en el ingreso de estos operarios a las instalaciones, deberán contar con permiso previo con el supervisor del contrato, quien tomará contacto con la estación o grupo correspondiente, para asegurar el acceso a las mismas.		

8	Las máquinas dispensadoras de bebidas calientes deben contar **como mínimo** con las siguientes características: ➢ Servicio automático ➢ Numero variado de selecciones de canal libre ➢ Autonomía de cuatrocientos (400) vasos ➢ Tamaño del vaso dispensado siete (7) onzas ➢ Liquido dispensado cinco (5) onzas		
5	Garantizar el suministro **variadas** opciones de bebidas calientes, entre las cuales, deben estar las siguientes o más: • Tinto • Expresso • Americano • Té • Aromática • Leche achocolatada • Capuchino • Mokaccino • Chocolate con leche • Café con leche.		
6	La Policía Metropolitana de Bogotá, no garantiza un consumo mínimo de bebidas calientes, frías y snack suministradas mediante el sistema de venta al público ni exigirá compensación alguna por el dinero recaudado.		
	El control y recaudo del dinero resultante del suministro de los productos, será responsabilidad del contratista, la Entidad no asume responsabilidad alguna por el mismo.		
	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la metropolitana de Bogotá, por diferentes razones de acuerdo con el servicio que presta la máquina objeto del contrato y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad.		
	Capacitar a los usuarios de la máquina dispensadora sobre su funcionamiento y adecuado uso de estas.		
	Mantener la máquina dispensadora con suficientes productos, garantizando el permanente suministro productos, a dispensar.		
	Realizar el reabastecimiento de las máquinas dispensadoras, lo mismo que los mantenimientos preventivos y correctivos dentro de la jornada laboral de la metropolitana de Bogotá; lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:30 p.m., sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m. a 6:00 p.m, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	Garantizar la adecuada disposición final de los residuos y desechos resultantes de la prestación del servicio en el espacio objeto del contrato, cumpliendo con las normas ambientales relacionadas con la materia, por lo tanto, deberá **instalar puntos ecológicos cerca a la máquina dispensadora**, lo cual será verificado y controlado mensualmente por el supervisor del contrato.		
	Mantener la máquina dispensadora en adecuadas condiciones fitosanitarias, tanto interna como externamente, por lo menos una vez semanalmente se deberá realizar limpieza general a las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.		
	NO se podrán vender bebidas alcohólicas		
	Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de ejecución del contrato y publicar los precios de los productos ofrecidos en las máquinas dispensadoras.		

	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo a la máquina dispensadora dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada vía telefónica o por correo electrónico por el supervisor designado para el contrato a suscribir.		
	Realizar mantenimientos preventivos a las máquinas dispensadoras, garantizando su permanente y correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá.		
	Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento de los equipos suministrados.		
	Asumir el costo de los repuestos y mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento de las máquinas		
	El Arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación.		
	El arrendatario se compromete a anexar en su oferta las especificaciones de la máquina a instalar.		
	El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación por parte del supervisor del contrato, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.		
	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de arriendo de inmuebles. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". **ITEM No.** \| **REQUISITO LEGAL** 1 \| El contratista deberá garantizar que las máquinas a utilizar no tienen bombillas incandescentes y debe contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico 2 \| El contratista deberá garantizar que las máquinas a utilizar cuentan con sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente del mismo. 3 \| El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de las máquinas y equipos, se realizan en cumplimiento de las normas ambientales vigentes en lo relacionado con manejo de aceites, solventes y residuos de aparatos eléctricos o electrónicos. (Decreto 1076 de 2015). 4 \| El contratista deberá garantizar la disposición de los residuos sólidos, peligrosos y especiales, relacionados en el titulo 6 Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo adicione, modifique o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Bogotá.		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.		

	NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
	CUMPLIMIENTO SGSST: EL OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
	SERVICIOS PÚBLICOS: El oferente debe anexar certificación escrita en la cual manifieste que pagará el valor del consumo del servicio público de energía de acuerdo a su consumo. De igual manera el contratista, deberá realizar la instalación de línea telefónica e internet, ante las empresas prestadoras de servicios; lo anterior para el óptimo funcionamiento de cada máquina, y así mismo conocer el consumo valor a cancelar, a fin de realizar los pagos oportunamente por parte del contratista. **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
	RESTITUCIÓN: El futuro contratista deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural. **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación firmada, acreditando el cumplimiento de este requisito.		

Capitán **OMAR JULIÁN ARAQUE AMÉZQUITA**
Jefe Grupo Bienes Raíces MEBOG

Elaboró: Te. Jonathan Marín Chinguad
Revisado: Ct. Omar Julián Araque Amezquita
Fecha de elaboración 28/08/2021
ARCHIVO: documentos 2021

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICÍA NACIONAL.
2. Suministrar toda la infraestructura propia para las máquinas y funcionamiento efectivo del mismo.
3. Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo requerido para el funcionamiento de las máquinas.
4. Brindar el servicio de cada máquina dentro de los parámetros de calidad total.
5. Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencias que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, así, para evitar alteraciones en el uso ilegal de cada máquina, informando cualquier anomalía oportunamente.
6. **El ARRENDATARIO** no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedaran de propiedad de la Policía Nacional, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble.
7. Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.
8. Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de bienes dejados dentro de las instalaciones de cada máquina, serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional).
9. El arrendatario se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.
10. Cumplir las cláusulas del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **El ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. Las demás obligaciones del **ARRENDATARIO** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 6. MATRIZ DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																								
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO		
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ, PERFECCIONADO EL CONTRATO		
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN		
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRE LOS ELEMENTOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN		
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	PUBLICACIÓN INVITACIÓN	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO		

MATRIZ DE RIESGOS																						
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACATAMIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁPEA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Capitán **OMAR JULIÁN ARAQUE AMÉZQUITA**
Jefe Grupo Bienes Raíces MEBOG

Elaboró: Te. Jonathan Marín Chinguad
Revisado: Ct. Omar Julián Araque Amezquita
Fecha de elaboración 28/08/2021
ARCHIVO: documentos 2021